

# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-C/MPP

Puno, 25 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de setiembre de 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 38-2024-COALR del 17 de setiembre de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, Para la elaboración del expediente y ejecución conjunta del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LA AVENIDA MI PERÚ EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2539143, presentado por la Sra. Otila Flores Quispe-Presidenta de la Urbanización Ciudad la Humanidad Totorani del Centro Pablado de Alto Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

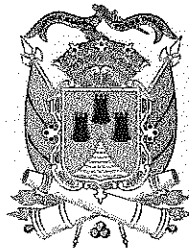
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de





## Concejo Provincial de Puno

oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad;

Que, mediante Solicitud de RUT N° 2024-00019143 de fecha 19 de abril del 2024, la Sra. Otilia Flores Quispe-Presidenta de la Urbanización Ciudad la Humanidad Totorani del Centro Poblado de Alto Puno, solicita que a través de la autoridad Municipal se agencie un convenio con el Gobierno Regional de Puno, de presupuesto por convenio para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Vial Urbano en la Avenida Mi Perú en la Urbanización Ciudad de la Humanidad del Centro Poblado de alto Puno. Distrito de Puno, Provincia de Puno- Departamento de Puno", con CUI N° 2539143, cuyo expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 1036-2023-MPP/GM, siendo que, dicha obra beneficiaría a Centros Educativos, Puesto de Salud, y zonas aledañas;



Que, con Informe N° 516-2024-MPP/GIM/SGED de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani-Sub Gerente de Estudios Definitivos, en el marco de sus funciones, solicita y presenta propuesta de convenio con el Gobierno Regional de Puno, para el cofinanciamiento de la ejecución física del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del servicio vial urbano en la Avenida Mi Perú en la Urbanización Ciudad de la Humanidad del Centro Poblado de Alto Puno, Distrito de Puno-Provincia de Puno-Departamento de Puno" de CUI° 2539143, la cual cumple con el contenido general de los convenios y se encuentra acorde a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO del Gobierno Regional de Puno;



Que, a través del Informe N° 0926-2024-MPP/GPP de fecha 18 de julio del 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, precisa que, el proyecto de inversión pública cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 1036-2023- MPP/GM de fecha 28 de noviembre 2023, sin asignación presupuestal, asimismo, recomienda gestionar su financiamiento para su posterior ejecución y sugiere el cumplimiento del punto 8.2 de los requisitos para el proyecto del convenio del Capítulo VIII, del procedimiento para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno, en el que indica que las entidades de la administración pública, o personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras solicitantes deberán presentar obligatoriamente los requisitos establecidos. (...);

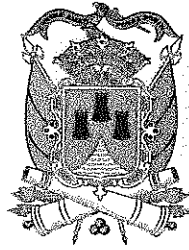


Que, según la Opinión Legal N° 179-2023/MPP/GAJ del 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; corresponde que, la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, Para la elaboración del expediente y ejecución conjunta del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LA AVENIDA MI PERÚ EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2539143, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;*



Que, mediante el Dictamen N° 38-2024-COALR de fecha 17 de setiembre de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: "ES VIABLE aprobar la presente Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la





## Concejo Provincial de Puno

Municipalidad Provincial de Puno. (...);

Que, en Sesión Ordinaria del 24 de setiembre de 2024, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, y el Gobierno Regional de Puno;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para la elaboración del expediente y ejecución conjunta del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LA AVENIDA MI PERÚ EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO- DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2539143.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.


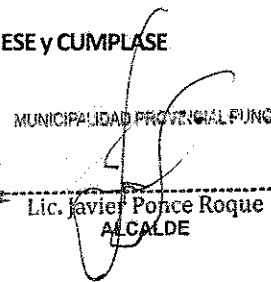
**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE